

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59, 79, 84, 86, 104 y 115 fracción I de la Ley General de Educación; 16 fracción VII, 18, 32 Inciso A, fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 10 fracción XI, 22, 23, 26, 84 y 85 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VII último párrafo y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” y 4 del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir educación básica y de tipo media superior, prestará servicios educativos de tipo superior; además de que, promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir una formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el Artículo 32 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Educación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública.

Que con fecha 23 de mayo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se creó el Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con autonomía técnica, académica y de gestión, y con una vocación eminentemente social para cubrir las necesidades de educación superior de la Ciudad de México.

Que conforme al Artículo 4 fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, éste tiene como objetivo prestar servicios de educación superior en todas las modalidades, determinando su oferta bajo los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnicidad, diversidad lingüística, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

Que conforme al Artículo 4 del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, prevé como forma de acceder al IRC, una convocatoria que permita el ingreso a cualquier residente de la Ciudad con base en los derechos de igualdad, inclusión y bajo el principio de no discriminación, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Programa de Ingreso al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (PIIRC).

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA A DISTANCIA Y PRESENCIAL HÍBRIDA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”, PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-1.

Para las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de nivel Superior en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, en el Ciclo Escolar 2022-1.

BASES

PRIMERA. DEL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (**IRC**) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, cuyo objetivo final es el de formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la generación y aplicación de conocimientos científicos que proporcionen además habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa que incorpore los avances tecnológicos en beneficio del desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

El **IRC** bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas residentes en la Ciudad de México **que no estén actualmente inscritas en el IRC y cumplan** con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, sean consideradas sin distinción y gocen de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta Convocatoria ofrece en sus Estudios de Licenciatura **3,000 espacios en Modalidad a Distancia y 400 en Modalidad Presencial Híbrida en la Unidad Académica Magdalena Contreras**, de acuerdo a la siguiente distribución:

MODALIDAD A DISTANCIA	
UNIDAD ACADÉMICA DE LICENCIATURAS A DISTANCIA	
Licenciaturas o Programa Educativo	Espacios
Licenciatura en Tecnologías de Información y Comunicación	285
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	285
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia	285
Licenciatura en Administración y Comercio	285
Licenciatura en Derecho y Criminología	715
Licenciatura en Relaciones Internacionales	430
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	285
Licenciatura en Psicología	430
Total	3,000

MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA	
UNIDAD ACADÉMICA MAGDALENA CONTRERAS	
Licenciaturas o Programa Educativo	Espacios
Licenciatura en Ingeniería en Control y Automatización	134
Licenciatura en Economía y Desarrollo Sostenible	133
Licenciatura en Ciencias de Datos para negocios	133
Total	400

La información de las licenciaturas que oferta el **IRC** en la presente Convocatoria, podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

Para el ingreso a esta modalidad educativa, las personas interesadas deberán cumplir con lo que se establece en el apartado siguiente:

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

Los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en la página oficial del IRC: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, en total apego a las fechas establecidas en el calendario que se presenta en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Haber acreditado o concluido sus estudios de educación media superior (de no contar aún con el certificado de educación media superior, deberá presentar la constancia del trámite correspondiente, debiendo manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, las razones por las cuales no cuenta con dicho documento y presentar constancia de conclusión de estudios de la institución de egreso con el compromiso de entregar el certificado a más tardar el 31 de marzo de 2022.
- b) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente de “**gmail**”, personal, intransferible y de uso exclusivo del interesado durante el proceso de admisión.

2. Proceso de Admisión.

- a) Iniciar y concluir satisfactoriamente el proceso de registro, con el cual se generará su número de folio y su alta en el Programa de Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC). Deberá obtener y conservar el documento en PDF que contiene entre otros su número de folio, licenciatura solicitada y Unidad Académica.
- b) Concluir en tiempo y forma el **PIIRC** en la modalidad a distancia. Al efecto, la o el aspirante deberá aplicar sus habilidades autogestivas, con el acompañamiento de un monitor académico y asumir una postura de respeto para con sus pares y el personal de la Comunidad Educativa del IRC, conforme al Código de Comportamiento para el PIIRC.

3. Requisitos para el proceso de inscripción.

Los requisitos de ingreso serán publicados en la página oficial del IRC <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/> en el Micrositio de Inscripción, conforme al Programa Educativo ofertado.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro	Inicia el 26 de diciembre de 2021 a partir de las 12:00 horas. Cierra el 03 de enero de 2022 a las 23:59 horas. El registro se llevará a cabo mediante un sistema específico al cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.
Proceso de admisión: Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC)	Inicia el 10 de enero de 2022 a partir de las 12:00 horas. Cierra el 30 de enero de 2022 a las 23:59 horas. El proceso de admisión al PIIRC se llevará a cabo mediante un aula virtual a la cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.

Publicación de los Resultados	04 de febrero de 2022, a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica. https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/ La publicación contendrá el número de folio, licenciatura. Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.
Proceso de inscripción al semestre 2022-1	El registro de Inscripción en el Sistema IRC para la obtención del comprobante inicia el 07 de febrero de 2022 a partir de las 08:00 horas. Termina el 11 de febrero de 2022 a las 23:59 horas. (No existirá prórroga). El proceso se publicará detalladamente en la página oficial del IRC a través de la dirección electrónica: https://www.rcastellanos.cdmx.gob.mx/ La entrega de documentos y validación del comprobante de inscripción se Realizará en la Unidad Académica Gustavo A. Madero ubicada en Av. 506 s/n, Colonia San Juan de Aragón, II Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969, del 21 al 26 de febrero de 2022. Posterior a su inscripción las y los estudiantes deberán realizar: 1.El Autodiagnóstico de Conocimientos Generales, y 2. El Diagnóstico Médico Automatizado. Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida tanto en formato digital como físico, lo mismo que el comprobante de inscripción generado por el Sistema.
Inicio del semestre 2022-1	Lunes 7 de marzo de 2022.

NOTA IMPORTANTE:

Las actividades presenciales se realizarán de conformidad con las indicaciones de las autoridades educativas y sanitarias de la CDMX, con el fin de disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el viernes 04 de febrero de 2022, a partir de las 12:00 horas, en la página oficial del IRC: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, **los resultados serán inapelables.**

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación, sólo le da derecho a participar exclusivamente en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante.
2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIIRC, las Normas de Convivencia del IRC y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
3. Se anulará el registro de la o el aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las y/o los aspirantes que incumplan la normativa referida en el inciso anterior.
4. La persona que se registre en más de una ocasión perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria.
5. El IRC se reserva el derecho de verificar sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes, incluso de aquellas que se conviertan en estudiantes, así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la o el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el **PIIRC**, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

7. En caso de no entregar el certificado de estudios de educación media superior en el periodo señalado en la Base TERCERA, punto 1, inciso a), se procederá a la anulación del registro, dejando sin efectos todos los actos que haya realizado.

8. No habrá registros, ni trámites extemporáneos.

9. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula y credencial vigente expedida por el IRC.

10. Para resolver cualquier asunto relacionado con la reincorporación a los estudios de licenciatura, se aplicará lo dispuesto por el Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del IRC, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como la normativa aplicable.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2021

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**